



PROVIDENCIA,

31 DIC 2025

EX.N° 1955 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.541 de 29 de octubre de 2024, se adjudicó a la empresa, UTP CIUDADES INTELIGENTES S.A, RUT N°77.773.082-7 con INGESMART SPA RUT 96.858.370-0, la licitación pública para la obra " AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", adquisición mercado público ID 2490-70-LR24.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1350 de 1 de octubre de 2025, se autoriza la ejecución de las disminuciones de obra N°1,N°2,N°3 Y N°4, respecto a la propuesta pública "AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.541 de 29 de octubre de 2024, a la empresa UTP CIUDADES INTELIGENTES S.A con INGESMART SPA.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°161 de fecha 12 de noviembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa UTP CIUDADES INTELIGENTES S.A RUT N°77.773.082-7 con INGESTMART SPA RUT 96.858.370-0, respecto de la propuesta pública para la obra "AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.541 de 29 de octubre de 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP CIUDADES INTELIGENTES S.A. con INGESMART SPA

En Providencia, a 12 de noviembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CIUDADES INTELIGENTES S.A., RUT N°77.773.082-7 con INGESMART SPA, RUT N°96.858.370-0, representada legalmente por don JAVIER ANDRES ACEVEDO VOGEL, [REDACTED], [REDACTED], cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.541 de 29 de octubre de 2024, se adjudicó a la empresa CIUDADES INTELIGENTES S.A., RUT N°77.773.082-7 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGESMART SPA, RUT N°96.858.370-0, la licitación pública para la contratación de la "AMPLIACION COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", adquisición mercado público ID 2490-70-LR24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.921 de 31 de diciembre de 2024, se sustituyó el Considerando N° 6 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.541 de 29 de octubre de 2024; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 224-2025 de 6 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°14.169 de 6 de agosto de 2025 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1350 de 1 de octubre de 2025, la Municipalidad autoriza las Disminuciones de Obra N°1, N°2, N°3 y N°4, que a continuación se indican,

[Signature]



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1955 DE 2025.-

respecto de la propuesta pública para la "AMPLIACION COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", adjudicada a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CIUDADES INTELIGENTES S.A., RUT N°77.773.082-7 con INGESMART SPA, RUT N°96.858.370-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.541 de 29 de octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION DE OBRA N° 1

ITEM

PUNTO P10 - INTERSECCION TOBALABA CON FRANCISCO BILBAO

**VALOR TOTAL IVA
INCLUIDO**

2	OBRAS PRELIMINARES		
2.4	RETIRO DE POSTES Y DEMOLICION DE FUNDACIONES	UF	4,01

DISMINUCION DE OBRA N° 2

ITEM

PUNTO P8 - INTERSECCION POCURO CON LOS PENSAMIENTOS

**VALOR TOTAL IVA
INCLUIDO**

2	OBRAS PRELIMINARES		
2.5	RETIRO DE LUMINARIAS	UF	2,11

DISMINUCION DE OBRA N° 3

ITEM

PUNTO P11 - INTERSECCION AMAPOLAS CON LAS ACHIRAS

**VALOR TOTAL IVA
INCLUIDO**

2	OBRAS PRELIMINARES		
2.5	RETIRO DE LUMINARIAS	UF	2,11

DISMINUCION DE OBRA N° 4

ITEM

**PUNTO P33 - INTERSECCION PEDRO DE VALDIVIA NORTE CON
LOS MISIONEROS**

**VALOR TOTAL IVA
INCLUIDO**

2	OBRAS PRELIMINARES		
2.5	RETIRO DE LUMINARIAS	UF	2,11
		TOTAL	UF
			10,34

El valor total de las Disminuciones de Obra N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 asciende a la suma de UF 10,34. - IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de UF 14.209,59. - IVA incluido, considerando las Disminuciones de Obra N°1, N°2, N°3 y N°4.

TERCERO: Las Disminuciones de Obra N°1, N°2, N°3 y N°4 corresponden al 0,07% del monto original del contrato.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Javier Andrés Acevedo Vogel para actuar en representación de la UTP Ciudades Inteligentes S.A con Ingesmart Spa, consta en escritura pública de fecha 12 de noviembre del año 2024, otorgada en la notaría de don Alfredo Martín Illanes, titular de la décimo quinta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1955 / DE 2025.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 12 de noviembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura